



ACUERDO NÚMERO
010 DE

(15 de abril de 2026)

“Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios durante el año 2026 para la Maestría en Ciberseguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r, del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 122º establece los tipos de Derechos Pecuniarios y complementarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que, es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, literal r), del Estatuto General vigente.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 034 del 12 de noviembre de 2025, fijó los derechos pecuniarios aplicables en la Institución para la vigencia 2026.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 007619 del 17 de marzo de 2026, otorgó registro calificado al programa de Maestría en Ciberseguridad, modalidad a distancia, de 48 créditos académicos y 4 semestres, con centro de atención tutorial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, se hace necesario fijar el valor de la matrícula del programa Maestría en Ciberseguridad, modalidad a distancia, de 48 créditos académicos y 4 semestres, con centro de atención tutorial en la ciudad de Bogotá D.C., para la vigencia 2026.

Que, en ese sentido, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante concepto 13 de febrero de 2026 dejó constancia sobre la viabilidad financiera de la propuesta de definición del valor de la matrícula del programa de Maestría en Ciberseguridad, aplicable en la vigencia 2026.

Que, el Consejo Directivo en sesión del 15 de abril de 2026, autorizó el valor de la matrícula durante el año 2026 para el programa de Maestría en Ciberseguridad, modalidad a distancia, de 48 créditos académicos y 4 semestres, y oferta del programa con centro de atención tutorial en la ciudad de Bogotá D.C., ofrecido por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor del Derecho Pecuniario por concepto de matrícula al programa académico de Maestría en Ciberseguridad, modalidad a distancia, de 48 créditos académicos y 4 semestres, con centro de atención tutorial en la ciudad de Bogotá D.C., ofrecido por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, aplicable para la vigencia 2026, así:

CONCEPTO	COSTOS PECUNIARIOS 2026
Matrícula Maestría en Ciberseguridad	Tres (3) SMMLV

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que adelante todos los trámites exigidos legal y reglamentariamente ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días de abril de 2026.

La Presidente del Consejo Directivo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

EL Secretario del Consejo Directivo,


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

*Proyectó y revisó: Consejo Académico
Revisó y Aprobó: Consejo Directivo.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------